



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO
LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Paso el presente proceso al Despacho de la Señor Juez, informándole que el término anterior venció y la Liquidación del Crédito presentada por el apoderado de la parte actora, no fue objetada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio

Ref: Proceso Ejecutivo de ADEILIS YANETH OJEDA RODRIGUEZ Y OTROS contra SOCIEDAD MÈDICA CLINICA RIOHACHA.

RAD. 44-001.31-05-002-2017-00236-00

Por lo informado, al no haber sido objetada en su oportunidad, y habiéndose analizado, Apruébese la anterior Liquidación del Crédito.

Fíjense Agencias en derecho en contra de la demandada en la suma de 5% de la Liquidación aprobada, proceda la secretaría a liquidarlas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza